REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
- . Modesto Ramírez de la Piscina.
- Juan Bautista Marín.
- . Ceferino Ojeda,

y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id. Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes,

RECTIFICACIÓN

Cometidos algunos errores de cópia en los artículos 14 y 27 del Real decreto relativo al page las atenciones de personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza, publicado en la Gacsta del 30 del mes actual, se reproducen dichos artículos á continuación debidamente rectificados.

"Art. 14 Para determinar las condiciones de dicha organización y regular el ingreso, los traslados y les ascensos del Profesorado en las Escuelas, se agruparán éstas en clases, grados y categorías, conforme á lo que sea propuesto por una ponencia, constituída en la siguiente forma y prévio informe del Consejo de Instrucción pública:

PRESIDENTE

El Subsec etario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. VOCALES

El Rector de la Universidad Cen-

Un Consejero de Instrucción pública de la Sección correspondiente.

El Director de la Escuela Normal Central de Maestros.

La Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

El Director del Museo Pedagògico Nacional.

Un Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Un Inspector provincial de primera enseñanza.

Los Secretarios de las Juntas pro-

vincial y municipal de primera ensenanza de Madrid.

Un maestro y una maestra de escu-la pública de esta capital.

Art 29. Los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza disfrutarán, por ahora, los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad.»

(Gaceta del 31 de octubre).

TRIBUNAL DE OPOSICIONES à escuelas de niños de la provincia de Logroño.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 12 del reglamento de oposiciones de 11 de agosto de este año, se convoca para el día 23 del presente mes, á los ocho de la mañana, en el Aula número 1 del Instituto general y técnico de esta capital, á los señores opositores á escuelas de niños de esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, para dar principio á los correspondientes ejercicios.

Los señores opositores que no concurran á dicho acto, ni escusen su ausencia en debida forma, quedarán excluídos á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de dicho reglamento.

Los cuestionarios para estas oposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Centro desde el día 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 del mencionado reglamento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados. Logroño 6 de noviembre de 1901. — El Presidente del Tribanal, Antonio Jimeno.

(B O. del 9 de noviembre).

TRIBUNAL DE OPOSICIONES à escuelas de níñas de la provincia de Logroño.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente reglamento de oposiciones de 11 de agosto de este ano, se convoca para el día 22 de este mes, à los cuatro de la tarde, en la sala de actos de la Escuela Normal de Maestras, calle de Rodriguez de Paterna, número 33, á las señoras opositoras á escuelas de niñas de esta provincia, dotadas con el sueldo de 825 pesetas anuales, para dar comienzo à los correspondientes ejercicios; en la in eligencia de que, las que no se presenten á dicho acto, ni escusen su asistencia en forma debida, quedarán excluidas á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del mismo reglamento.

Los cuestionarios para estas oposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha escuela, desde ocho días antes de comenzar los ejercicios, con arreglo á lo ordenado en el artículo 22.

Todo lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y del público en general.

Logroño 6 de noviembre de 1901. —El Presidente del Tribunal, Antonio Torres.

(B. O. del 11 de noviembre).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

ESCALAFÓN definitivo de los Maestros de escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de abril de 1877 y de las Reales òrdenes de 4 de abril de 1882 y 14 de junio de 1885, para el segundo semestre de 1901 y años de 1902 y 1903.

-								
Antiguedad	Mé		TÍTULO profesional que	LOCALIDAD	SERVICIOS en propiedad hasta el 30 de junio de 1901		hasta	Casos del art. 3 ° del Real decreto de 27 de abril de 1877 en que se hallan
dad	Mérito	Nombres de los Maestros.	poseen	en donde ejercen	años	meses	días	comprendidos.
		Primera clase				Y		
1		D. Bonifacio Sánchez.	Superior	Lardero	46	2	10	
	2	" Gregorio Sabrás.	id.	Logroño	40	,	20	2.*
3	,	* Felipe Gutierrez.	id.	Bañares	39	9	25	
5	4	» Esteban Oca. » Eustasio Bajo.	Normal Superior	Logroño Munilla	29 39	10 2	20	2. y 6. 2. y 3 °
	6	» Cándido Sarramián.	Elemental	Villamediana	22	4		1.° y 2.•
7		Julián Moreno.	Superior	Calahorra	39	1	20	
	8	» Sebastián García. » Juan Cruz Busto.	id. Elemental	Arnedo	18 32	11 5	18	Hasta el 22 agosto de 1901.
	0	Suan Oruz Busto.	Diemental	MULIIIO	32	9	5	2.° y 6.° Desde el 23 agosto de 1901.
		Segunda clase						
1		D. Miguel Olivan.	Elemental	Calaborra	57	8	5	2.
		. Juan Cruz Busto. (1)	id.	Marillo	32	5		Hasta el 22 agosto de 1901.
	2	Balbino Pérez.	id.	Albelda	27	10	0	2.° y 3.°
3	4	» Dionisio Herrero » Ignacio Castroviejo.	id.	Canales, Sorzano	35 31	10	25	2.° y 3.•
5	4	• Lucas Estefanía.	Company of the contract of the	Huércanos	35	4	" 5	2. y 3.
	6	. Bruno Martinez.	Elemental	Alberite	15	1	2	2.0
. 7	0	» Hermogenes Santa María.	id.	Leiva	34	2	15	0070 50
9	8	» Juan José Bergareche. • Ciriaco Gabasa.	Superior Elemental	Estalla	33. 33	1 11	5 5	2.°, 3.° y 5.°
	10	» Hilario Pérez.	Superior	Santo Domingo	20	3	B	2.0
11		» Galo de los Santos.	Elemental	Rodezno	33	10	15	200
	12	· Casimiro del Campo. (1)	Superior	Cuzcurrita	18	11	26	2.° Desde el 23 agosto 1901.
		Tercera clase						
1		D. Santos de Pablo.	Suponion	Fonzaleche	20		10	Comprendido en el art. 4.º del R. D. de 27 de abril de 1877
1	2	Pedro Orúe.	Elemental		36 29	» 4	19 25	D. de 27 de abril de 1877 2.
		» Casimiro del Campo. (1)	Superior	Cuzcurrita	18	11	26	Hasta el 22 agosto de 1901.
3		» Vicente Romera.	id.	Alfaro	33	7	25	0.9
5	4	» Victor Ochoa. » Felipe Pérez.	id.	Villar de Arnedo Santurdejo	21 33	11		2.º Sustituído el 15 febrero 1900
	6	. Agustín Sainz.		Anguciana	31	7	1	2.0
7	0	» Francisco Gómez.	id.	Sau Vicente	33	1	10	
9	8	 Hermenegildo Ochoa. Dámaso Lopez. 	id. Superior	Aldeanueva de Ebro	19 32	1 4	13 20	2.0
	10	» Mateo Piñeiro.	id.	Castañares de Rioja	31	2		2.0
11	10	» Valentín Loza.	Elemental	Azofra	31	11	"	2.0
15	12	 Francisco Vazquez. Silverio Carbonera. 	Superior	Igea Agoncillo	28 31	9 9	28 25	2.*
	14	» Juan C. López	id.	Pedroso	24	1	20	2.0
15		» Marcial García.	id.	Cihuri	31	7	15	
17	16	» Branco Rubio. » Francisco Gil.		San Millán	30 29	11	25	2.°
11	18	* Elías Zapatero.	Elemental Superior		29 27	1 6	8	2.0
19		· Mauuel Bezares.	Elemental	Juvera	28	6	25	
21	20	» Telesforo Montes. » Juan Manuel Olave.		Ribafrecha	24	5		2.0
21	22	» Arsenio Pérez.	Elemental id.	Canillas Hervias	28	1 11	25 5	2.0
23		» Francisco Oca.	id.	Horn illeja	28	1	10	
av	24	» Florentino Casáus.	id.	Alfaro	13	5		2.0
25	26	» Antonio Prados. » Dionisio Gil.		San Asensio	26	5 9	5 15	9 0
	1 40	" Dionisio Oil.	Elemental	Luezas	110	9 1	19	2.

The Table	or harry	rain army - but the more standard property that		_ 200 _				A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF
A		The real form to the grant	Título	I make the same	8	ERVIO	os	
Antiguedad		是在自己的意思的特殊。	profesional	LOCALIDAD		ropiedad		Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de
ue	Mé	The state of the s	que		el 30	de junio	de 1901	1877 en que se hallan
dac	Mérito	Nombres de los Maestros	poseen	en donde ejercen	años	mesas	días	comprendidos.
	-				Contos	7/10262	aras	
27		D. Pedro Pérez.		Rincón de Olivedo	25		00	
21	28	• Fructuoso Elias.		Rincon de Soto	13	5 3	20	2.0
29		» Juan Moreno.	Elemental	Baños de río Tobía	25		25	4.
	30	• Francisco Sáenz.	Superior	Anguiano	25	3	39	2.
31		» Manuel Vilumbrales.	Elemental		24	4	13	Talk abalic
	32	» Lucio Sabalia. » Julian Matute.	id.	Tricio Villarejo	25	5		2.
33	34	» Plácido Jalón.	Superior		24	8	15	2. y 6.
35	OI	» Julián Santolaya.	Elemental	Lagunilla	23	5	25 10	2. y 6.
	36	• German Gregorio.	Superior	Mansilla	16	10		2.0
37		» Alejaudro Negueruela.	Elemental	Matute	22	4	11	2.0
	38	» Antonino Extremiana.		Logroño	22	9		2.*
39	10	» Luciano Martínez.	id.	Santa Coloma Santurde	21	10	10	
- 11	40	» Gabriel Arnáez. » Tiburcio Valle.	Elemental	Sajazarra Sajazarra	19))		2.
41	42	Leonardo Hernáiz.	Normal	Viguera	21	,	25	a •
43	44	* Isaac Busto.	Elemental	Valgañón	6 20	10	10	2.
40	44	Ricardo Remirez. (1)	Superior	Granon	5	11		2.º Desde el 23 agosto 1904
			Superior				20	2. Desde et 25 ag 010 1501
	1	Cuarta clase		112 113 11 11 11 11				Compreendido en el art. 4.º
								del D. R. de 27 de abril
-1		D. Tomás Lanau.	Elemental	Uruñuela	23	7	5	de 1877.
9		» Dimas las Heras. » Audrès J. Morales.	id.	Navajun Hormilia	13	3		2.
3		» Félix Saucibrián.	Superior	Foncea	20	7	"	
5		» Luis Partera.	Elemental	Ventosa	18	8	13	
6		» Eugenio Martinez.	id.	Logrono	18	3		2.9
7		» Ildefouso Cordón.	Superior	Oliauri	17	10	25	
8		· Antonio Lazaro.	Elemental	Nalda	17	8	15	
9		» Luis Breton.	id.	Molinos	17	8		2.0
10		" Toribio Vallejo.	Normal	Torrecilla	17	6	5	Production of the last
11		» Marcelino Lamata.	Fremental	Zarzosa Zenzano	17	5	10	
12 13		 Nicanor Sáenz. Jenaro Blanco. 	lu.	Robres	17	5,	20	
14		Jenaro las Heras.	id.	Valdemadera	17	11	20	
15		Roque Medina.	Superior	Ventas Blancas	16	11	5	
16		» Felipe Elizondo.	Elemental	Tirgo	16	1	10	2.•
17		» Fernando Molinero.	Normal	Haro	15	4	24	
18		» Mariano Munguia.	Bicmonda	Arenzana de Abajo	15	1	12	2 •
19		» Juan Ayala.	Caportor	Viniegra de Abajo Enciso	14	10	n	
20		* Rufino Calvo.	i lu.	Calahorra	14	3	9-	
21 22	3	» Serafin Clos. » Manuel Aldama.	14.	Abalos	13	9 4	25 25	
23		» Mariano Castañer.	L'Ichionial	Fueumayor	11	9	4	
24		» Mariano Chueca.	44.	Quel	10	11	15	
25		» Melchor Vicente.	id.	Ortigosa.	10)) -	10	
26		» Fructuoso Adot.	Superior		10		"	
27		» Serafin Montalvo.		Ausejo	9	6	20	
28		» Domingo Barreiro.		Alcanadre.	. 9	5	16	
29 30		» Juan Pablo Pérez.		Casalarreina San Vicente	9 8	5 6	16	
31		» Luis Mendiri. » Ramón Moreno.		Correcilla	8	5	27	
32		» Lorenzo Alvaro.		ogroño	5	10	16	
33		Domingo Segura.		Soto de Cameros	5		21	
34		» Pedro Arregui.		Creviana	5	a	11	•
35		» Guillermo Moreno.	Normal I	umbreras	5	N	5	
36		» Alonso Olagüe.	Superior		3	1	14	
37		» Juan Montalbo.	id.	Idem	3	,	14	
- 100	rroño	11 de actubre de 1901 - El Gobe	enadar Pres	idente Manuel Coio - I	El Sacri	etario	Román	7,1970

Logroño 11 de octubre de 1901.- El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.- El Secretario, Román Zuazo.

Real orden de 7 de noviembre dis-poniendo se reproduzcan las prescripciones de 17 de junio último en cuanto se relaciona con la forma aplicable à las oposiciones à escuelas primarias.

Ilustrísimo señor: Teniendo en cuenta que las prescripciones establecidas en la real orden de 17 de junio de 1901, en cuanto se relaciona con la forma aplicable á las oposiciones de escuelas primarias, no se

opone á lo preceptuado en el regla-

mento vigente aprobado por real de-creto de 11 de agosto último: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino. ha tenido á bien disponer se repro-

duzcan aquellas prescripciones, terminando:

1. Que el art. 6. del citado reglamento no es aplicable à los opositores de escuelas primarias, quienes no tienen necesidad de presentar el trabajo de investigación o doctrinal y programa de la asignatura de que

el mismo habla.

2.º Los cuestionarios para las oposiciones á escuelas de primera enseñanza comprenderán las asignaturas que se estudiaban en las escuelas normales antes de publicarse el real decreto de 23 de Septiembre de 1898 en el grado elemental para las escuelas de 825 posetas, y las del grado superior para las de mayor suel-do; pero desde 1.º de en ro de 1903, las asignaturas serán las que hoy se estudian en dichas normales, con el desarrollo del grado elemental para las mencionadas escuelas de 825 pe setas, y con el desarrollo del superior para las demas.

3° En cada provincia que deban celebrarse oposiciones, se nombraran dos tribunales, uno para escuelas de niños y otro para escuelas de niñas y de parvulos. Los ejercicios en este último se verificarán sin distinción alguna. Del propio modo se combraran dos tribunales solamente en las capitales de los distritos universitarios para las escuelas de más de 825 pesetas, sin distinción tampoco entre niñas y párvulos nientre escuelas elementales y superiores.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años .-- Madrid 29 de octubre de 1901. -C. de Romanones. -Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 7 de noviembre)

VARIEDADES.

BROMITAS

Al fin ... parió! Lástima que con labor tan ruda, no estemos aún al cabo de la calle, pues las Cortes, no será dificil nos dejen en soldado raso y...tan raso.

Ahí están el tío Paco y el celebre García Alix, dispuestos á combatir el decreto de pagos por el Estado.

Ya que ellos nos hicieron subir hasta el calvario, no quieren que resucitemos y como los guardias que guardaban el sepulcro de Jesús, así niegan ellos nuestra miaja de resurección y aprestan el uno su célebre daga y el otro su espada para matarnos, entregandonos al monterilla otra vez, confiados sin duda en que

no faltará una comisión de Maestros, que vayan à decirles como los gladiadores al Cesar.

Los que van a morir te saludan.

Pa mí que à García Alix, por travieso, le debió dar su maestro muchos tirones de orejas y ahora quiere que paguemos nosotros las palmetas

¡Pero por Dios! ¿Qué tienen que ver las cuatro tém poras con el otro?

Para Alcaldes ... el de Bilbao. ¡Me río yo del Alcalde de Zalamea y del de Mostoles!

Pidió y obtuvo un Maestro de Bilbao, en uso de su perfectisimo derecho, licencia para cuatro meses para ampliar sus estudios en el extranjero (creo que en Madrid, que para el caso .. pata.)

El Sr. Celada, que me parece que se apellida así el tal zar, dijo que nones, que si al Maestro le daba per miso el Sr. Ministro, que el Manicipio no le pagaría y catate aquí un conflicto que se re-uelve rompiéndose el hilo por lo mas delgado,

¡No envidieis a los Maestros de Bilbao, compañeros de Bergasa é islas adyacentes, que por muchas narices que tengan vuestros alcaldes ... no igualan á las del Sr. Celada.

i uego están nuestros compañeros de la capital de Vize ya tan infimamente unidos que... ¡veiay!

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

Para que el último decreto de pagos hubiese satisfecho las aspiraciones del Magisterio, era preciso, por lo menos, que fuesen acumuladas al sueldo las retribuciones, renta de casa y gratificación por la escuela de adultos.

Que el Estado, al mejorar el sueldo de las escuelas incompletas, hubiese conservado á los maestros de las demas escuelas, el que hoy disfrutan.

Para desempeñar una escuela particular de un importante pueblo de esta provincia, se necesita un maestro que tenga el título de Superior.

Sueldo mensual, sesenta y cinco

Los que deseen más detalles, pueden dirigirse à la Librería de El Rio-JANO, acompañando un sello de quince céntimos.

El Rectorado del Distrito ha con-

cedido licencia para practicar ejerciciós de oposición en Pamplora á las maestras D. Eugenia Echinique y á D. Isabel Abadia, auxiliares de las escuelas de parvulos de Cervera y Calahorra, respectivamente.

Sustituto.-El maestro de Quel, necesita uno que le sustituya en la escuela por un mes.

Maestro. - se necesita uno que sustituya por un par de meses à D. Julian Lacalle, maestro de Mondragón (Gnipúzcoa) Escríbasele con urgencia.

Ha sido e ncedida la jubilación por edad regiamentaria, á D. María Antonia Alonso, maestra de 1.º enseñanza de Ollauri.

CORRESPONDENCIA

Torrecilla. = D. R. M. = Bemitido. Lagunilla. - D. R. M. = Abonada suscripción hasta fiu de septiembre de 1901 Badarán. = D. M. L. - Remitidas y cobradas 10

Badarán.=D M L. - Remitidas y cobradas 10 pesetas.

Arnedo.=D. J M. A. = Servido.
Aldeanueva: = Sres Maestros = Remitido encargo Laguardia. = D. V M. = Servido Valen 3 pesetas. Préjano. - D.* T E. - El día 1.º se mandaron c. 4 Herce.

Fonzaleche. = D. S. de P. = El día 31 entregaron 30.00 pesetas Recibida.
Rabanera. = D. E. R. - Contestado.
Villar de Torre D A. R. = Suscripto desde primero del actual. Remitido encargo.
Rodezno. = D. A. J M. - Remitidos fondos.
Solés D. Y. L. - Idem
Aguilar. = D.* E. M. = Remitido encargo.
Ziragoza. = D. M. P. = Reribidas 80 de P.
Santo Domingo. = D. C. C. = Remitido encargo.
Sinturdejn. - D. F. A. = Cn. ierta suscripción has ta 1º de septiembre de 1902.
Sun Asensio. D. H. T. = Contestado.
Epila T. S. M. = Recibida letra.
Monreal del Campo. = D. B. G. = Remitidos fondos.

Mondragón. = D. J. L. = Recibidos Y.

Monreal del Campo. = D. B. G = Remitidos fondos

Mondragón - D. J. L. = Recibidos Y.

Daroca - D. Y. L. - Cubierta suscripción hasta
fin de Matzo de 1902.

Ujué. = D. F. A. - Recogido reloj y pagadas 10

pesetas.

Reus = D. P. S. = Servido.

Azofra. = D. V. L. - Remitido encargo. Hace
falta autorización.

Navalsaz. - D. C. B. - Idem caja á Enciso. Pagó F las 20'70.

Grávalos. = D. F. C. = Recibida letra. Se contestará.

Gravajos.—D. F. C.—Recibidos sellos testará.

Torre de Cameros.—D. L. S.—Recibidos sellos San Millán D.* M. L.—Abonada suscripción hasta fin de año.

Cárdenas —D. * F. G.—Remitido S.

El Redal.—D. E. S.—Servido.

Pedroso —D. J. C. L.—Anotado y conserva-

Pedrose — D. J. C. L.—Anotado y conservamos A.
Quel.—D. M. Ch.—Remitido encargo. No se
encuentra.
Munilla.—D. E. B.—Servido. Se contestará.
Enciso.—D. R. C.—Remitido encargo.
Haro.—D. E. G.—Idem. Se contestará.
Santurde.— D. G. A.—Preparado para el
martes.
Alesanco.—D. A. V.—Contestado.
Garranzo.—D. P. S. I.—Remitido impresos y
cobrada cuenta.

cobrada cuenta. Bilbao. D. J. de A. = Recibidas. = Será V.

Servido.

Zarzosa — D. M. M. — Servido.

Herce — D. J. O. — Recibida. Contestaremos.

Bermeo. — D. G. O. — Contestado.

Valdemadera. — D. J. H. — Se contestará.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de El RIOJANO